



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

Vistos, los Expedientes N° 0052423-2024, de fecha 17 de abril de 2024; N° 0109131-2024 de fecha 30 de julio de 2024; N° 0067864-2026 de fecha 13 de mayo de 2026; y N° 0107006-2026 de fecha 16 de julio de 2026, presentados por la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, mediante los cuales solicita la inscripción del "Museo Municipal de Cerro Azul" en el Registro Nacional de Museos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, en sus artículos 15, numeral 1 y 16, numeral 5, dispuso la creación del Registro Nacional Patrimonial Informatizado de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a cargo del Ministerio de Cultura, el mismo que está conformado, entre otros, por el Registro Nacional de Museos, donde se inscriben, los museos e instituciones museales públicos y privados.;

Que, el artículo 43 de la citada Ley, dispone que: *1. El propietario de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación que cuente con la infraestructura adecuada para realizar investigación, conservación, exhibición y difusión de ellos y que además cumpla los requisitos técnicos y científicos que señale la autoridad competente, podrá constituir un museo. La condición de museo la determina exclusivamente el Instituto Nacional de Cultura. 2. El museo será inscrito en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados a solicitud de parte, lo cual es requisito indispensable para su funcionamiento como tal;*

Que, el artículo 91 del reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que la condición de museo la determina exclusivamente el Ministerio de Cultura, a través de la emisión de una resolución de la Dirección General de Museos y su inscripción en el Registro Nacional de Museos;

Que, los artículos 65 y 66, numeral 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señalan que la Dirección General de Museos es el órgano de línea que tiene a su cargo la formulación de políticas y normas en materia de museos, así como la gestión de museos y la protección, conservación, difusión de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, y le corresponde supervisar la actualización del Registro Nacional de Museos;



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

Que, en el artículo 68, numeral 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura se dispone que corresponde a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica: organizar, mantener y actualizar el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados, en coordinación con las áreas pertinentes del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el Expediente N° 0052423-2024 la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, remitió el Oficio N° 009-2024/MUMCA/GDSPV/MDCA de fecha 17 de abril del 2024, en el cual solicitó a la Dirección General de Museos la inscripción del denominado Museo Municipal de Cerro Azul en el Sistema Nacional de Museos;

Que, mediante el Informe N° 00102-2024-DIPM-DGM-VMPCIC/MC de fecha 19 de junio del 2024, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica señaló que los requisitos presentados correspondían al Registro Nacional de Museos;

Que, mediante la Hoja de Elevación N° 000265-2024/DRBM-DGM-VMPCIC de fecha 21 de junio de 2024, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles remitió el Informe N° 00038-2024-DRBM-DGM-VMPCIC-PRP/MC, en el cual se informó que, de los 25 bienes inventariados por la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, dos (02) ya se encontraban inscritos en el Sistema Nacional de Registro de Bienes Culturales Muebles, mientras que los restantes estaban en proceso de inscripción bajo la condición de Protección Provisional, conforme a la Resolución Directoral N° 000059-2024-DGM-VMPCIC/MC de fecha 5 de junio de 2024;

Que, mediante la Hoja de Elevación N° 000132-2024/DST-DGM-VMPCIC de fecha 27 de junio 2024, la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos remitió el Informe N° 00055-2024-DST-DGM-VMPCIC-DVQ/MC, en la cual observó el expediente indicando que es necesario adjuntar los requisitos de Certificado ITSE y el plano de ubicación acotado en escala 1/500.

Que, mediante el Oficio N° 000171-2024-DGM-VMPCIC/MC de fecha 10 de julio del 2024, se comunicó a la Municipalidad Distrital de Cerro Azul las observaciones realizadas para su subsanación.

Que mediante el Expediente N° 0109131-2024, de fecha 30 de julio de 2024, la Municipalidad Distrital de Cerro Azul remitió el Oficio N° 12-2024/MUMCA/GDSPV/MDCA de fecha 27 de julio de 2024, adjuntando los planos de ubicación acotados en escala 1/500, así como planos de distribución, recorrido, cortes, rampas de acceso para personas con discapacidad y planos de emergencia con rutas de evacuación.

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000180-2024/DST-DGM-VMPCIC de fecha 22 de agosto de 2024, la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos emitió el Informe N° 00074-2024-DST-DGM-VMPCIC-DVQ/MC, comunicando que se había cumplido con remitir el plano de ubicación acotado en escala 1/500, sin embargo, aún está pendiente remitir la copia del Certificado ITSE, requisito para proceder con la inscripción en el Registro Nacional de Museos;



Que, mediante Expediente N° 0067864-2026 de fecha 13 de mayo del 2026 la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, remitió a la Dirección General de Museos el Oficio N° 131-2026-ALC/MDCA de fecha 08 de mayo de 2026, los requisitos solicitados para el Registro Nacional de Museos del Museo Municipal de Cerro Azul;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000115-2026-DIPM-DGM-VMPCIC/MC de fecha 20 de mayo del 2026, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica emitió el Informe N° 00037-2026-DIPM-DGM-VMPCIC-KAA/MC, señalando que es necesario subsanar las observaciones correspondientes a la programación museológica y organigrama del museo;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000199-2026/DST-DGM-VMPCIC de fecha 01 de junio de 2026, la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos emitió el Informe N° 00043-2026- -DVQ de fecha 29 de mayo del 2026, comunicando que se ha cumplido con remitir el plano de ubicación acotado en escala 1/500 con coordenadas UTM y copia simple de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE. Asimismo, informa sobre observaciones al guion museográfico que deberá ser subsanado.

Que, mediante Oficio N° 000157-2026-DGM-VMPCIC/MC de fecha 03 de junio de 2026, la Dirección General de Museos comunico a la Municipalidad Distrital de Cerro Azul las observaciones al expediente para su subsanación.

Que, mediante Expediente N° 0089157-2026 de fecha 16 de junio de 2026 la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, remitió el Oficio N° 38-2026/ESCH-SGSS-GDSPV/MDCA, con la información correspondiéndote al levantamiento de observaciones.

Que, mediante Hoja de Envío N° 00096-2026/DST-DGM-VMPCIC de fecha 30 de junio de 2026, la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos remitió el Informe N° 00052-2026 de fecha 30 de junio de 2026, en el cual se indica se ha levantado las observaciones correspondientes al guion museográfico.

Que, mediante Hoja de Elevación N°. 000146-2026/DIPM-DGM-VMPCIC de fecha 01 de julio de 2026, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N° 0046-2026-DIPM-VMPCIC-KAA/MC de fecha 30 de junio de 2026, en el que se indica que se ha levantado las observaciones correspondientes a la programación museológica y organigrama del museo, así mismo recomendó la inscripción del Museo Municipal de Cerro Azul al Registro Nacional de Museos.

Que, mediante Expediente N° 0107006-2026 de fecha 16 de julio de 2026 la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, remitió a la Dirección General de Museos el inventario actualizado de bienes culturales que forman parte de su colección.

Que, mediante Memorando N° 001086-2026-DGM-VMPCIC/MC de fecha 17 de julio de 2026, la Dirección General de Museos solicitó a la Dirección de Gestión Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles opinión técnica correspondiente al inventario actualizado del Museo Municipal de Cerro Azul;



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

Que, mediante Informe N° 00238-2026-DRBM-DGM-VMPCIC/MC de fecha 22 de julio de 2026, la Dirección de Gestión Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles confirma que en el Sistema de Registro de Bienes Culturales Muebles están inscritos cincuenta y nueve (59) bienes culturales muebles a título de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000171-2026-DIPM-DGM-VMPCIC/MC de fecha 24 de julio de 2026, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite el Informe N° 00058-2026-DIPM-DGM-VMPCIC-KAA/MC, en el cual comunica que, la Municipalidad Distrital de Cerro Azul ha cumplido con subsanar las observaciones realizadas, concluyendo que la solicitud reúne los requisitos establecidos en la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley N° 28296, y su reglamento; y cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, de la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos y de la Dirección de Investigación y Planificación Museológica;

Que, el Museo Municipal de Cerro Azul, inaugurado el 20 de octubre de 2010, tiene como misión conservar, investigar y difundir el patrimonio cultural del distrito de Cerro Azul, desde sus raíces prehispánicas hasta la actualidad. Busca preservar la memoria histórica del antiguo pueblo de pescadores y promover el acceso a la cultura mediante la exposición de sus colecciones, la generación de conocimiento y la mediación cultural. Asimismo, procura fortalecer la identidad local y sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de proteger y valorar el patrimonio, complementando su labor con actividades educativas y de extensión cultural;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 005-2024-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA del Ministerio de Cultura; y, la Resolución Viceministerial N° 112-2016-VMPCIC-MC, que aprueba la Directiva N° 003-2016-VMPCIC/MC Procedimiento que regula el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- INSCRIBIR al Museo Municipal de Cerro Azul en el Registro Nacional de Museos, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Municipalidad Distrital de Cerro Azul y a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, para su conocimiento y los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

BLANCA MARGARITA ALVA GUERRERO
DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE MUSEOS